

DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

A los señores miembros de la Asamblea de Accionistas.
UNLAB S.A.S
Apartado, Antioquia

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de UNLAB S.A.S, que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos se presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia – NCIF, que se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

La administración ha cumplido con la obligación de evaluar la validez de la hipótesis de negocio en marcha, diseñando un plan de acción orientado a asegurar la continuidad de las operaciones durante los próximos meses, conforme a lo previsto en el marco técnico normativo vigente. Al cierre del ejercicio 2025, la Compañía presenta una pérdida acumulada por valor de 1.605.179, situación que se encuentra debidamente revelada en el informe de gestión y en la nota 6 de los estados financieros bajo el título “Análisis hipótesis de negocio en marcha”. Este resultado obedece, en gran medida, a las



dificultades estructurales que enfrenta el sistema de salud en Colombia, las cuales han impactado de manera directa la sostenibilidad financiera de la entidad.

En respuesta a este contexto, la Gerencia y la Junta Directiva han diseñado e iniciado la ejecución de un plan de negocios para el año 2026, encaminado a fortalecer la situación financiera, operativa y comercial de la Compañía. Dicho plan contempla estrategias de optimización de ingresos, racionalización de costos, diversificación de fuentes de financiamiento y fortalecimiento corporativo.

Sin embargo, resulta indispensable advertir que la eficacia de estas medidas dependerá de la implementación disciplinada y del **seguimiento exhaustivo y permanente** que la administración y los órganos de gobierno realicen sobre el plan propuesto. Solo mediante un control riguroso y una evaluación periódica de los resultados será posible garantizar la viabilidad futura de la entidad y evitar que se configure un escenario de deterioro patrimonial que pueda conducir a un proceso de liquidación.

En consecuencia, se concluye que la administración ha ejercido su responsabilidad en la evaluación de la hipótesis de negocio en marcha, pero se enfatiza la necesidad de mantener un monitoreo constante y documentado de las acciones emprendidas, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y revelación adecuada exigidos por la normatividad contable y de aseguramiento aplicable en Colombia.

Otras cuestiones

De acuerdo con lo expresado en el dictamen del año anterior con respecto a lo señalado por la actual administración en su informe de gestión, en particular lo referido a: *“La gestión del exgerente...”*, *“Algunas decisiones que no consultó y afectaron a la compañía”*, *“Préstamos entre compañías no autorizados”* y *“Anticipos a terceros sin legalizar y sin documento soporte”*.

Este caso se tiene en análisis jurídico y administrativo por parte de los entes de control respectivos.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros individuales terminados el 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por mí, emitiendo una opinión favorable el 25 de marzo de 2025.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros individuales

La administración de UNLAB S.A.S., es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales auditados, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia – NCIF, que se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y por el control interno que la Administración determine sea necesario

para permitir la preparación de los estados financieros individuales, para que estén libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros individuales, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

El control interno es responsabilidad exclusiva de la Administración y constituye el principal mecanismo para prevenir y detectar fraudes o errores.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección material y emitir un dictamen que incluya mi opinión. Mi trabajo como auditor se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría–NIA– expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019.

Una auditoría realizada conforme a las NIA implica la aplicación de juicio profesional y escepticismo profesional, así como la ejecución de procedimientos sobre bases selectivas, mediante técnicas de muestreo. En consecuencia, no se examina el 100% de las transacciones realizadas por la Entidad.

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, existe un riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales, especialmente aquellas derivadas de fraude que involucre colusión, falsificación o elusión de controles, no sean detectadas.

Como parte de mi auditoría:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, ya sea por fraude o error.
- Diseñé y apliqué procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración.
- Concluí sobre la adecuación del uso de la hipótesis de negocio en marcha.
- Me comuniqué con los responsables del gobierno corporativo respecto del alcance de la auditoría y los hallazgos relevantes identificados.

Considero que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

En caso de identificarse debilidades en el control interno durante el desarrollo de la auditoría, estas son comunicadas oportunamente a la Administración, a quien corresponde adoptar las medidas correctivas necesarias para su fortalecimiento.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Manifiesto que, durante el año 2025, la entidad UNLAB S.A.S., llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- Los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones llevan y se conservan debidamente.
- Declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales de la entidad.
- Tal como se expresa en el informe de gestión de la Administración, la compañía ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1406 de 1999, expedido por el Gobierno nacional, informo que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025 la Entidad se encuentra al día por concepto de estos aportes.
- Con la evidencia obtenida en la realización de mi trabajo, considero que UNLAB S.A.S. en 2025 permitió la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, tal y como lo establece la Ley 1676 de 2013.
- Durante la vigencia 2025, con base en la información y documentación disponible para efectos de la Revisoría Fiscal, se observaron avances puntuales en materia de prevención y control, tales como la existencia de lineamientos documentados para la consulta de terceros en listas restrictivas y de una política antifraude y anticorrupción aplicable a la entidad. No obstante, bajo un enfoque prudencial y sin perjuicio de la clasificación regulatoria formal aplicable a la sociedad, dichos elementos no permitieron acreditar de manera integral y suficientemente documentada la consolidación de los componentes mínimos esperados para un escenario D2 en materia de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, particularmente en lo relacionado con la articulación sistémica de los controles, la evidencia de su operación y seguimiento, la capacitación específica, y la delimitación formal de responsabilidades frente a su administración. De igual manera, si bien la entidad cuenta con lineamientos orientados a la prevención del fraude y la corrupción, no se

observaron elementos suficientes para validar plenamente la estructuración e implementación integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE, por lo que resulta conveniente continuar fortaleciendo estos componentes y la trazabilidad documental que respalde el cumplimiento de los requerimientos aplicables.

Opinión sobre el control interno

Mi evaluación del sistema de control interno se realizó mediante pruebas selectivas diseñadas bajo un enfoque de riesgo.

El sistema de control interno es responsabilidad de la Administración y está orientado a proporcionar seguridad razonable respecto a:

- La confiabilidad de la información financiera
- El cumplimiento normativo
- La eficiencia operacional

Debido a sus limitaciones inherentes, ningún sistema de control interno puede garantizar absoluta ausencia de fraude o error.

Con base en las pruebas efectuadas, en mi opinión:

Se han identificado debilidades significativas en el sistema de control interno, particularmente en procesos clave de la Compañía, cuya incidencia puede comprometer la eficiencia operativa, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento estricto de la normatividad vigente. Estas deficiencias representan un riesgo relevante para la adecuada gestión de los recursos y para la transparencia en la rendición de cuentas, aspectos que constituyen pilares fundamentales en la sostenibilidad institucional.

En este contexto, resulta de suma importancia que la Administración adopte medidas inmediatas y estructuradas orientadas al fortalecimiento del control interno, incluyendo la implementación de procedimientos más robustos de supervisión, la definición clara de responsabilidades, la automatización de controles críticos y la capacitación continua del personal involucrado en los procesos.

Adicionalmente, se requiere un seguimiento exhaustivo y permanente sobre la ejecución de las acciones correctivas, con el fin de verificar su eficacia y garantizar que los riesgos identificados sean mitigados oportunamente. Este monitoreo debe estar soportado en indicadores de gestión y en reportes periódicos al máximo órgano de gobierno, de manera que se asegure la trazabilidad de las decisiones y se evite que las deficiencias detectadas deriven en un deterioro patrimonial o en un eventual proceso de liquidación.

En conclusión, la Administración debe asumir con diligencia y responsabilidad el compromiso de fortalecer el sistema de control interno, asegurando que este cumpla con su propósito de salvaguardar los activos, garantizar la confiabilidad de la información financiera y promover el cumplimiento normativo, en concordancia con los principios de transparencia y buen gobierno corporativo.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Medellín, 30 de marzo de 2026

Liceth Cano

Liceth Dayan Cano García

Revisora Fiscal

T.P. 334.185 - T

En Representación de AIGR Contadores S.A.S. TR 899

Dirección: Carrera 43ª 19-17 Oficina 605 Block Centro Empresarial – Medellín

